



RESOLUCIÓN N° 564 /19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL PROYECTO “PUESTA EN VALOR Y TURISMO SOSTENIBLE EN EL CERRO KOI”.-----

Asunción, 22 de octubre de 2019.

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 8617/2019 de fecha 01 de julio de 2019, firmada por el Señor Blas González, Coordinador comité de Gestión de los Cerro Koi y Chorori y la Lic. Gabriela Frers, Directora Ejecutiva de la Estación A – Núcleo Cultural; el Memorándum DGPCB N° 1330/19 de fecha 23 de julio de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum AD/DAJ N° 590/2019 de fecha 30 de julio de 2019, firmado por el Abog. Hugo Cardozo, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum D.A.F. N° 72/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen A.J. N° 820/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, firmado por la Abog. Romina Vera Viveros de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia firmada por el Abog. Hugo Cardozo, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 1845/19 de fecha 04 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 10 de octubre de 2019, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General.-----

CONSIDERANDO: Que, en la Nota firmada por el Señor Blas González, Coordinador comité de Gestión de los Cerro Koi y Chorori y la Lic. Gabriela Frers, Directora Ejecutiva de la Estación A – Núcleo Cultural, solicitan la Declaración de Interés Ambiental del Proyecto “Puesta en Valor y Turismo Sostenible en el Cerro Koi”, que será administrado y coordinado por la organización Estación A – Núcleo Cultural, co-fundadora y miembro del Comité de Gestión.-----

Que, la Estación A – Núcleo Cultural, es una asociación civil sin fines de lucro y de bien público con sede en la ciudad de Aragua, cuya misión es promover el Desarrollo sustentable socio-ambiental y cultural en Paraguay.-----

Que, el objetivo principal es ejecutar parte de las acciones emanadas del Plan de Manejo para dicho Cerro, aprobada por la SEAM en el año 2014 y que por falta de recursos se ha demorado su implementación.-----

Que, el Memorándum D.A.F. N° 72/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, expresa: “... esta Dirección no pone reparos para la prosecución de los trámites y posterior recepción de los bienes y obras incluidos en el Proyecto...”-----

Que, en el Memorándum DGPCB N° 1845/19 de fecha 04 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, remite el memorándum DASP N° 749/19 donde la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas expresa. “...-----



RESOLUCIÓN N° 564 /19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL PROYECTO “PUESTA EN VALOR Y TURISMO SOSTENIBLE EN EL CERRO KOI”.-----

esta Dirección, no pone reparos para que sea declarado de interés ambiental el Proyecto «Puesta en Valor y Turismo Sostenible en el Cerro Koi»”.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 820/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, firmado por la Abog. Romina Vera Viveros de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: “... esta Asesoría Jurídica no presenta reparos a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de interés ambiental el Proyecto «Puesta en Valor y Turismo Sostenible en el Cerro Koi»...”.-----

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.”-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental el Proyecto “Puesta en Valor y Turismo Sostenible en el Cerro Koi”, que será administrado y coordinado por la organización Estación A – Núcleo Cultural y el Coordinador del Comité de Gestión de los Cerros Koi y Chorori, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Ariel Oviedo
Ministro